

PUDO HABERSE EVITADO

BASE DE ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS.

ROTURA DE CUBIERTA FRÁGIL

RESUMEN

En su primer día de trabajo un trabajador cae al suelo desde la cubierta de una nave, a una altura de más de 6 metros, tras pisar una placa sin la necesaria resistencia, con resultado de fallecimiento.

DATOS DEL ACCIDENTE

DATO	CÓDIGO			TEXTO					
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CNAE)	4	3	9	Otras actividades de construcción especializada					
ACTIVIDAD FÍSICA ESPECÍFICA	6		1	Andar, correr, subir, bajar, etc					
DESVIACIÓN	5		1	Caída de una persona - desde una altura					
FORMA (CONTACTO, MODALIDAD DE LA LESIÓN)	3		1	Aplastamiento sobre o contra, resultado de una caída					
AGENTE MATERIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	0	2	0	1	0	2	0	0	Tejados, terrazas, luminarias, vigería
AGENTE MATERIAL DE LA DESVIACIÓN	0	2	0	3	0	2	0	0	Soportes improvisados
AGENTE MATERIAL CAUSANTE DE LA LESIÓN	0	2	0	1	0	2	0	0	Tejados, terrazas, luminarias, vigería

DESCRIPCIÓN

TRABAJO QUE REALIZABA

El trabajador pertenecía a una empresa, contratada para la sustitución de las placas de la cubierta de una nave. El trabajo consistía en retirar placas de fibrocemento y algunos tragaluces de material plástico y sustituirlos por paneles metálicos.

En la cubierta inclinada las placas a retirar van sujetas, mediante ganchos atornillados, a las 5 correas que hay en cada uno de los faldones. Los ganchos deben ser desatornillados para el desmontaje. Esta operación es difícil debido al envejecimiento de la estructura, por lo que en la mayoría de las veces estos deben ser cortados.

La nave tenía unas dimensiones aproximadas de 39 metros de largo por 18 metros de ancho y 8 metros de altura en la coronación de los caballetes, siendo la altura de los muros (pilares de apoyo de los caballetes) de 6 metros aproximadamente.

La empresa contratante se encargaría de gestionar el transporte de las placas de fibrocemento, por lo que se colocó un camión convenientemente para que las placas fuesen echándose desde la cubierta al cajón del camión.



Imagen 1. Cubierta a desmontar



Imagen 2. Interior de la nave

ACCIDENTE

El trabajador accidentado y otros dos, accedieron a la cubierta de la nave desde su propia furgoneta, por el lateral exterior. Durante la primera hora de trabajo, estuvieron subidos sobre la cubierta desmontando varias placas en la coronación del caballete. Para no pisar sobre las placas utilizaban plataformas de andamios de 30 cm de ancho.

También disponían de cuerdas con la intención instalar una "línea de vida" donde amarrarse cuando quitaran la primera línea de placas. Las primeras placas desmontadas, fue fácil porque los tornillos se quitaban fácilmente, trabajando sobre la cubierta.

Estas placas que fueron desmontadas en la coronación de la cubierta, fueron dejadas caer sobre el camión aparcado bajo la misma. Parte de las placas caían en el cajón del camión y otras fuera sobre el suelo de la nave.

Se supone que el trabajador utilizaba para desplazarse unas chapas de andamios de 30 cm. Cuando el trabajador accidentado ya llevaba al menos dos horas trabajando sobre la cubierta, sin utilizar protección personal ni colectiva de ningún tipo, vino a pisar una placa sin la necesaria resistencia, y cayó al vacío desde una altura de 6,40 metros impactando con el suelo de la nave.



Imagen 3. Altura de la caída

OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES

El trabajador accidentado era el primer día que trabajaba en la empresa, ya que había sido contratado para el trabajo que se venía realizando. No tenía la formación e información legalmente establecida. El empresario tampoco documenta certificado de entrega de equipos de protección individual ni certificado de Vigilancia de la Salud.

De acuerdo con un análisis de una muestra de las placas de la cubierta de la nave, las citadas placas contienen en su composición crisotilo o amianto blanco. Ello conlleva que de acuerdo con el RD 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las condiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición a amianto, las empresas que realicen éstos, deberán tener, previamente al inicio del mismo, un plan de trabajo aprobado por la Autoridad Laboral.

La empresa tampoco aporta inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA), ni aporta Plan de Trabajo aprobado por la Autoridad Laboral.

La actividad preventiva es asumida en sus cuatro especialidades por un Servicio de Prevención Ajeno, el cual había evaluado con carácter general los riesgos de caída a distinto nivel. El riesgo cuya materialización originó este accidente de trabajo, no se encuentra incluido en la evaluación de riesgos.

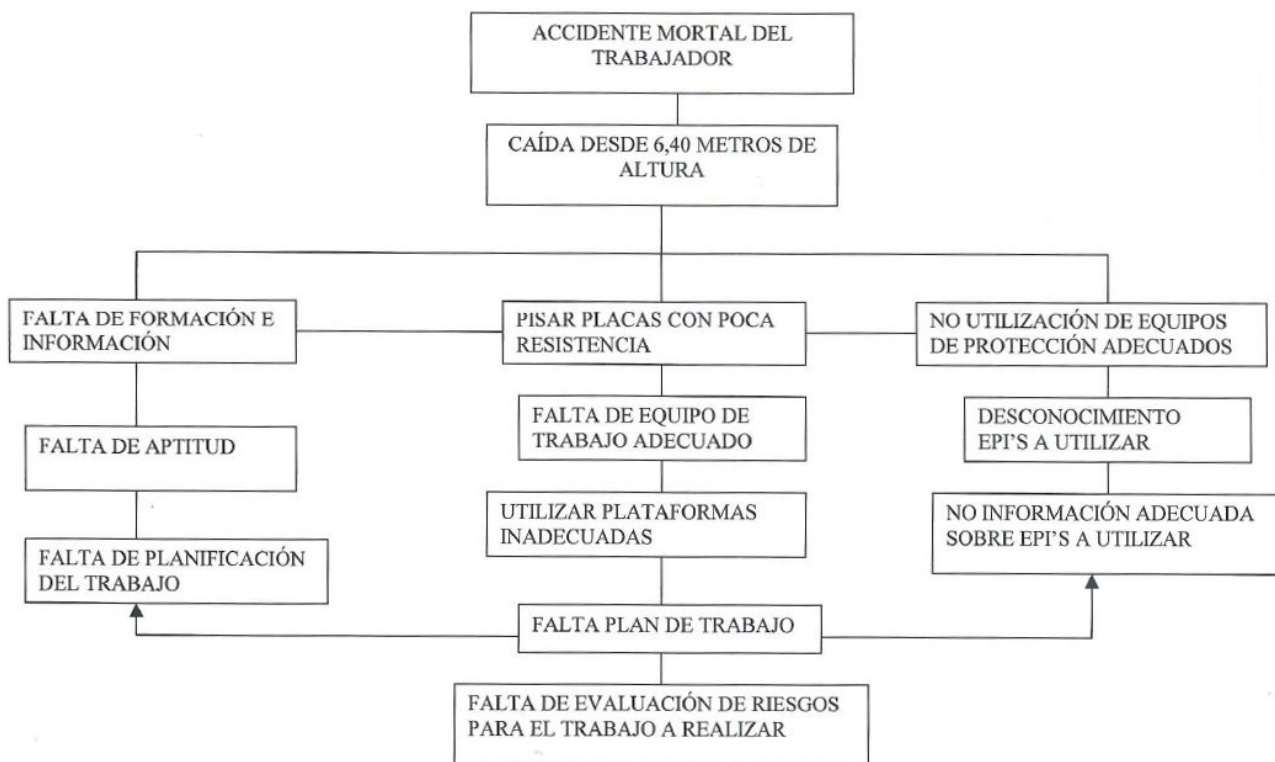
Por la empresa contratista no se aporta comunicación de apertura ni licencia de obra

CAUSAS

Del análisis de los datos y descripciones recogidos en los apartados precedentes, se deducen las siguientes causas del accidente:

- No identificación del riesgos que han materializado el accidente.
- Falta de un Plan de Trabajo que previamente habría de haber sido aprobado por la Autoridad Laboral, y donde, tras una evaluación adecuada se hubiese establecido una planificación idónea del mismo, que hubiese incluido sin duda.
- No poner a disposición del trabajador el equipo necesario adecuado al trabajo que debía realizarse, como plataformas suficientemente resistentes, o medios auxiliares como plataforma elevadora o andamios móviles, de forma que garanticen la seguridad y la salud del trabajador.
- No poner a disposición del trabajador ningún medio de protección anticaídas para trabajos en altura o en todo caso no supervisar su correcta utilización.
- Formación e información inexistente sobre riesgos o medidas preventivas.
- Instrucciones in-existentes o insuficientes.
- Falta de comunicación al Servicio de Prevención Ajeno del trabajo que se iba a realizar.

La relación entre ellas que se indica este árbol de causas:



PUDO HABERSE EVITADO

El accidente pudo haberse evitado si se hubiera realizado un estudio previo antes de efectuar cualquier trabajo sobre una cubierta tan ligera. La empresa responsable debería haber realizado un estudio previo y haber diseñado el sistema de trabajo, medios de acceso seguro, equipos de protección personal necesarios y forma de usarlos, equipos y utillajes, etc.

Más teniendo en cuenta que se trataba de trabajos con riesgo de exposición al amianto, lo que conlleva una protección especial de los trabajadores y unas exigencias respecto a la evaluación y control del ambiente, aplicación de medidas técnicas específicas de prevención, organizativas, equipos de protección individual de las vías respiratorias, un plan de trabajo, una formación específica, además de la obligación de inscripción de la empresa en el Registro de empresas con riesgo por amianto.

Se hubiera evitado con la instalación de protecciones colectivas (barandillas, pasarelas específicas, cables de vida, etc.) que se hubieran instalado de forma eventual para asegurar al trabajador contra cualquier caída por rotura de parte de la cubierta, lucernarios, etc. Como medida complementaria tendría que haberse considerado incluso instalar redes de seguridad si las condiciones de la nave lo hubieran permitido.

Para no pisar directamente sobre las cubiertas se tendrían que haber utilizado pasarelas de circulación correctamente diseñadas para ser ensambladas a medida que se avanza en los trabajos y ser desplazadas sin que en ningún caso el trabajador deba apoyarse directamente sobre la cubierta.

En este sentido el aluminio es un material muy apropiado para las pasarelas por ser ligero e inoxidable. La superficie debe ser antideslizante, flexible y con una anchura mínima, 0,5 m. En la NTP 448 “Trabajos sobre cubiertas de materiales ligeros” del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo se describen varios sistemas de instalación de pasarelas de aluminio y de madera.

En caso que las protecciones colectivas no ofrecieran una completa seguridad frente al peligro de caída, se debería haber facilitado el equipo individual de protección como un arnés regulable asociados a algún tipo de dispositivo anticaídas. Para este tipo de trabajo, ya que no se trata de un trabajo localizado, hubiera sido recomendable el uso de dispositivos anticaída con enrollador anclados en dos puntos de anclaje situados en ambos extremos de la cumbrera.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo y divulgativo. La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en el análisis de los accidentes investigados y la atribución de las causas. Aunque basados en accidentes reales, se han modificado determinados aspectos para evitar posibles identificaciones de los hechos reales. Las imágenes pueden ser o no las del accidente real.